MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA REGION DE LOS LAGOS

INFORME TECNICO (DZP/LAGOS) Nº 27-2020 MOD. R. Ex. 4033-2019 RAE SARDINA AUSTRAL REGIÕN DE LOS LAGOS 2020



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4033 DE 2019, DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

R. EX. Nº 22

PUERTO MONTT, 1 0 JUN. 2020

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A. G., (RAG: 310-10), Región de Los Lagos, C. I. DZP/LAGOS Nº 609-2020, lo informado por la Dirección Zonal de Pesca, Región de Los Lagos en Informe Técnico (DZP/LAGOS) Nº 27-2020, de fecha 3 de junio de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; el Decreto Exento Nº 39 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas Nº 2159 de 2019 y Nº 4033 de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 4033 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Sardina austral (*Sprattus fueguensis*) de la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, año 2020.

2.- Que la organización de pescadores artesanales citada en Visto, adscrita al Régimen Artesanal de Extracción, ha solicitado adelantar la actividad extractiva del presente año para el recurso Sardina austral del segundo período al primer período, por las favorables condiciones climáticas actuales y abundante presencia del recurso en zonas de pesca.

3.- Que la Dirección Zonal de Pesca, Región de Los Lagos mediante Informe Técnico (DZP/LAGOS) Nº 27-2020, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud de adelantamiento de la cuota de Sardina austral, correspondiente a la cuota del segundo período, con el objeto de mantener las operaciones de pesca durante el primer período.

4.- Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

5.- Que mediante Resolución Exenta Nº 2159 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se delegó en el Director Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones, relativas a solicitudes de adelantamientos de períodos de captura, en el ámbito de su competencia territorial.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 4033 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Sardina austral (*Sprattus fueguensis*) correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2020, en el sentido de incrementar en **120,247 toneladas de Sardina austral**, la asignación del período enero-octubre y disminuir en el mismo monto la asignación del período noviembre-diciembre, a la Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A. G., Registro de Asociaciones Gremiales Nº 310–10, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



RAFAEL HERNANDEZ VIDAL
DIRECTOR ZONAL DE PESCA REGION DE LOS LAGOS